



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 560- 2016-A/MPSM

Tarapoto, 18 de julio del 2016

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 015-2016-MPSM, de fecha 15.07.2016 y el Memorándum N° 081-2016-ORH/MPSM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan a los vecinos, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM, se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS “Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”, cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados;

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la Administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2010-MPSM, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), disponiéndose en su artículo 2° la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, del funcionamiento de la Unidad Local de Focalización (ULF), asimismo la designación del responsable de dicha unidad, quien se encargaría de su conducción y del cumplimiento de las responsabilidades de la misma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N°001-2015-MIDIS, y cuyo numeral 8.3 de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales señala que "A partir de la vigencia de la presente Directiva, las Unidades Locales de Focalización (ULF), pasan a ser denominadas Unidades Locales de Empadronamiento, toda referencia hecha a las ULF o a las competencias, funciones y atribuciones que estas venían ejerciendo se entenderán como efectuadas a la ULE;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 921-2015-A/MPSM, de fecha 27 de noviembre del 2015, se resolvió designar al Abog. Pablo Oscar Caballero Camargo, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 014-2010-MPSM y la normatividad que regula el sistema de Focalización de hogares;

Que, mediante Memorándum N° 081-2016-ORH/MPSM, se encarga funciones de la Unidad Local de Focalización al servidor municipal señor Kilian Núñez Carrión, quien reemplazara en el cargo al Abog. Pablo Oscar Caballero Camargo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2016-MPSM, de fecha 15.07.2016, se constituye la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), como unidad adscrita en la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil de la Municipalidad Provincial de San Martín, de conformidad con los dispuesto en la Directiva N° 001-2015-MIDIS; por consiguiente en el Artículo Segundo de la citada norma municipal, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con la incorporación de funciones a la referida Unidad;

Que, en el Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MPSM, señala que se deberá aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), quien se encargará de la conducción de dicha unidad en atención a las responsabilidades señaladas en la Directiva N° 001-2015-MIDIS;

Que, en virtud de ello, la Municipalidad asume la responsabilidad de contribuir con el fortalecimiento del SISFOH y designar una persona responsable de la conducción de la Unidad Local de Empadronamiento con el objetivo de contribuir en su fortalecimiento y su funcionalidad y también para atender las solicitudes de clasificación socioeconómica de los hogares de la jurisdicción, a fin de que los ciudadanos y ciudadanas puedan postular a los Programas Sociales y subsidios del Estado en cumplimiento a los requisitos establecidos para tal fin;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF que establece criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización; así como la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM que crea el SISFOH y la Directiva N° 1-2015-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares:

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a partir de la fecha al señor KILIAN NUÑEZ CARRION, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de San Martín, quien desempeñará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MPSM y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares (SFH).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto, a la Resolución de Alcaldía N° 921-2015-A/MPSM, de fecha 27 de noviembre del 2015, donde se designó al Abog. Pablo Oscar Caballero Camargo como responsable de la ULE.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Graniel Jiménez  
ALCALDE

WGJ-A/MPSM  
GM.  
GPP.  
GDS.  
SGPSNI  
C.c  
Archivo